



Bogotá D.C. 0 4 JUL. 2023

Doctor (a) **LUIS FERNANDO ORTEGA MONCALEANO**Director (a) Territorial de Caquetá

Ministerio del Trabajo

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre FRANCISCO MORENO PEÑALOZA - VARIEDADES Y REMATES SEBAS y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **FRANCISCO MORENO PEÑALOZA - VARIEDADES Y REMATES SEBAS.** En igual sentido, dado que en el presente acuerdo se realiza a través de la suscripción de contratos a término fijo, se solicita efectuar especial vigilancia por el termino de 3 años a la prórroga de los contratos de todos los trabajadores formalizados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo. No se permitirá que los trabajadores sean reemplazados por otros, excepto por su renuncia voluntaria.

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término bactado en el acuerdo.

Cordialmente.

EDWK PALMA GEA

Aceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales Elaboró/Revisó: LadiC Aprobó: AngelaC

CAUSERS/Adict Documents/2023/2 TRIMESTRE 2023/AFL CAMASADOS & TRIMUSTREAFL FRANCISCO MORENO FENALOZA - MARIEDADES Y REMATES SEBAS - DT CAQUETA

		•	-
			,
		•	
		•	
			1



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA NATURAL

Cédigo: (VC-1-02-F-01	
Versión; 20	
Fecha: Hoviembro 05 do 2019	_
Página: 1 de 3	

			Pagina: 1 de 3
			•
ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE	1	FRANCISCO MORENO PEÑALOZA	/EL PIRO EADON V
LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL D	CAQUETA	DEL MINISTERIO DE TRABA	(EL EMPLEADOR) Y
		DEC IMMOTERIO DE TRADI	AJU
Departamento			
Ciudad	CAQUETA		
Contan	FLORENC	IA	
EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRI presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la gen	eracion de empl	eo formal con vocación de permanenc	concertado la suscripción del cla.
1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INV	ESTIGACIONES	ESPECIALES DEL MINTRABAJO	
Dirección territorial	CAQUETA		
Nombre Director Territorial		NANDO ORTEGA MONCALEANO	
Cédula del Director	96331858	- CONTROL ON THE CONT	
4 FMD F4DAD		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
2. EMPLEADOR			
Nombre Empleador	FRANCISC	CO MORENO PEÑALOZA	
Razón Social		DES Y REMATES SEBAS	
Tipo y Nº de documento de Identificación del EMPLEADOR	CC 963429		
NIT	96342937-		
Matricula Mercantil Nº	70436		
Dirección		EL CENTRO EL PAUJIL, CAQUETÁ	
Teléfono			
E-mail de notificaciones	32132617		
2 Hall do Hallistolokea		no05@hatmail.com	······································
Sector económico	SECCIÓN (molocicleta	G Comercio al por mayor y al por menor; as	reparación de vehículos automotores y
Subsector económico	4711 Come principalme especializa	ercio al por menor en establecimientos no ente por productos diferentes de alimento: idos	especializados con surtido compuesto s (viveres en general), bebidas y tabacc
Objeto principal (según Matricula Mercantil)	ESPECIAL DIFERENT	OS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS (A	PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS
Número de irebajadores vinculados directamente	0		
3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el propiciador)	SI	NO	X
Nombre			
NIT y/o Personeria Juridica			
Representante legal	1		
Cédula del representante legal			
Cargo			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en c	aso de existenc	ia) NO	х
RAZÓN SOCIAL	1		
NIT			
			
Naturaleza jurídica de la empresa			
Representante legal			
	CION TERRITORI	AL DE	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		11 2770000	

- Colombia www.mintrabajo.gov.co



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA NATURAL

٦	·
	Cedigo: IVC-#-02-F-01
	Versión: 2.0
	Feetra: Hoylembre 06 de 2018
	Pánina: 1 de 3

Tipo de contrato con EL EMPLEADOR		 	
Fecha del contrato			
Objeto del contrato			
-			
Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	·		



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA NATURAL

_	Código: IVC-I-02-F-01	
	Versión: 2.0	
	Fecha: Wovlembre 05 de 2015	
	Página: 1 de 3	

5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO

•	U. NO
N° Radicado del proceso administrativo	05SI2022701800100000264
Presunta infracción (por tercerización, intermediación Laboral ilegal) Descripción de los hechos.	PRESUNTA INDEBIDA CONTRATACIÓN-PRECARIEDAD LABORAL
Fecha de inicio de la actuación Administrativa	25/04/2022
Número del Auto inicial	486
Fecha del Auto	15/09/2022
Estado del procedimiento Administrativo	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	05EE2023711800100000701
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	18/04/2023
Nombre del servidor que brindó el acompeñamiento técnico inicial	ASTRID JOHANNA CLAVIJO DIAZ
Cargo del servidor que brindó el acompañamiento técnico inicial	Inspector de Trabajo y Seguridad Social - Coordinadora PIVC RCC
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar	24/04/2023

7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Número de trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR	DOS (2)
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	CERO (0)
Número de trabajadores que serán vinculados directamente con EL EMPLEADOR mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	DOS (2)
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	DOS (2)
Fecha de Vo/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	04 de dulio de 2023

8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Documento CC, TE,	Nº del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor	Duración meses del nuevo contrato de trabajo	Fecha de Contratación
1	ANYI VANESA ROJAS REYES	C.C.	1006511229	PRECARIA	VENDEDORA	TERMINO FIJO	UN (1) AÑO	1/05/2023
2	NAIRA ALEJANDRA CACAIS VAQUIRO	C.C.	1118021381	PRECARIA	VENDEDORA	TERMINO FIJO	UN (1) AÑO	1/05/2023

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento Condiciones Generales, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos allí indicados.

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III	l
	I Si
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Labora proceso, en la ciudad de $Floren cua$ Departamento de,	Il se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este ERRITORIAL DE
	Colombia



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA NATURAL

Cédigo: IVC-1-02-F-01 Version: 2,8 Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página: 1 de 3

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DIRECCIÓN TERRITORIAL:

LUIS EERNANDO ORTEGA MONCALEANO

Director(A) Territorial de CAQUETA

EL EMPLEADOR:

FRANCISCO MORENO PEÑALOZA
Propietario(a) del establecimiento de comercio VARIEDADES Y REMATES SEBAS



CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06

de 2019

Página 1 de 5

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL AFL
- 1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.
- 2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



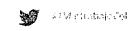
@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



ြီး ကိုမြောင်း ချီးမခြောင်း ención Presencial

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN COMDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

LABORAL
PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 08 de 2019

1e 2019

Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Labora!

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente CARMELO PERDOMO CUÉTER, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

- II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL
- Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.



Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186869 Opción 2



Linea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES
AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN
LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 3 de 5

3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el articulo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral

Con Trabajo Decento el finuso os de todos



- amintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



gradin publication

Atención Presencial Sede ce Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



gytalogh abajetjoj

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

LABORAL PERS<u>ona Natural o Jurídica Privada</u>

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 da 2019

Página 4 de 5

- Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del ultimo trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
- 3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
- 2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
- 4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.



Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



Línea nacional gratulta 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

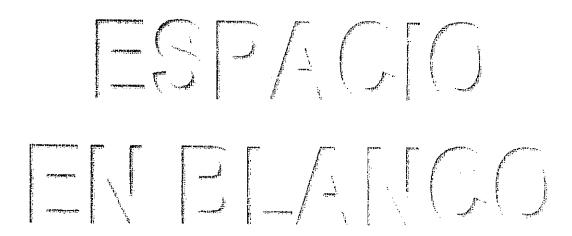
Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 5 de 5

- Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
- 6. Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.
- 7. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

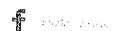


Lon Trabage Carrier at his and or



Janatratiajousi.

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co

ment of the state